

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 339

TÉGUCIGALPA. 20 DE SEPTIEMBRE DE 1909

NUMERO 3.382

SUMARIO

RECEPCION DIPLOMATICA

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se aprueban las diligencias de medida de una zona mineral—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.50—Se aumenta un sueldo mensual—Se autoriza la erogación de \$ 3.431.11—Se manda pagar la suma de \$ 10.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se autoriza la erogación de \$ 3.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se autoriza la erogación de \$ 8.00—Se declara sin efecto un acuerdo—Se reforma un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se autoriza el presupuesto de sueldos y gastos de carácter extraordinario correspondiente al Ramo de Telégrafos.

AVISOS.

Recepción diplomática

Ayer á las tres de la tarde, en el Salón de Recepciones del Palacio del Ejecutivo, con el ceremonial de costumbre, fué recibido por el señor Presidente de la República, el Excelentísimo Señor Horacio Aguirre Muñoz, acreditado con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de nuestra vecina y hermana República de Nicaragua, ante el Gobierno de Honduras.

En el acto de la entrega de las credenciales se cruzaron entre el señor Presidente y el Excelentísimo señor Ministro, los conceptuosos discursos que aparecen á continuación.

Excmo. Señor Presidente:

Al presentaros las credenciales que me acreditan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Nicaragua ante el Gobierno de V. E., tengo la honra de dirigiros atento y respetuoso saludo, como al digno Magistrado de un país hermano y amigo, por quien el mío ha tenido siempre vivas simpatías, bien determinadas en el tiempo y en la historia.

Nada nuevo tengo que deciros respecto de los sentimientos de amistad, bien probados con hechos, del pueblo y Gobierno á quienes represento, en favor del Gobierno y pueblo hondureños, y sólo quiero significaros

en esta ocasión el regocijo que experimento, por la oportunidad que ella me ofrece, de reiteraros aquéllos, con la satisfacción que es natural que sienta quién, como yo, es viejo amigo y entusiasta admirador de Honduras, de sus instituciones y de su historia y que sinceramente anhela, como si fuera hondureño, la paz y el engrandecimiento de esta rica sección de Centro América.

Mi Gobierno, Señor Presidente, tiene la convicción de que lo que más necesitan estas pequeñas nacionalidades, para llegar á la cima de sus aspiraciones y realizar el alto destino á que están llamadas, por la riqueza de su suelo y por su posición geográfica, es la paz, pero una paz basada naturalmente en la franqueza y la lealtad de sus Gobernantes y en la cordura de sus hombres de Estado. Consecuente con esas ideas, sus pasos todos se encaminan á lograr ese fin por la senda del decoro y de la dignidad; y en ese terreno siempre lo encontrarán los hombres de buena voluntad, los verdaderos patriotas que sólo buscan la felicidad de estos pueblos, listos á prestar con el mayor gusto, el contingente que se les señale en esta gran evolución redentora, que no dudo traerá, como consecuencia lógica, la reconstrucción de nuestra antigua patria, sueño acariciado por nuestros antepasados y que ojalá podamos en no lejano día, verlo convertido en hermosa realidad.

Durante mi permanencia en Honduras con el carácter de Encargado de Negocios, pude conocer las tendencias de vuestro Gobierno y el patriotismo que os anima, y es por eso, Excelentísimo Señor, que hoy que mi Gobierno me ha honrado con una representación más elevada, acaricio la esperanza de que los sentimientos de paz y de fraternidad, en que él abunda, encontrarán de vuestra parte la más cordial acogida.

En conclusión, Señor Presidente, dignaos permitirme que os patentí-

ce á nombre del Gobierno y del pueblo de Nicaragua y en el mío propio, los votos más ardientes por la prosperidad y bienestar del Gobierno y pueblo de Honduras y por la ventura personal de V. E.

Señor Ministro:

Con satisfacción recibí de V. E. la credencial que os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Nicaragua ante el Gobierno de Honduras, é igualmente las declaraciones que habéis hecho de la amistad y simpatía del pueblo y Gobierno de Nicaragua para con el pueblo y Gobierno de Honduras; y á mi vez, os declaro que están correspondidas, y hago votos porque perduren.

El Gobierno de Honduras acoge con el mayor agrado el interés tan recomendable del ilustrado Gobierno de V. E. pára que la paz se consolide en Centro-América, ya porque el actual Gobierno no ha tenido otro norte, cómo porque han surgido justas y nuevas razones políticas que aconsejan, ó, más propiamente, que imponen el equilibrio centroamericano.

Respecto á la Unión de Centro-América, reconozco su ingente necesidad. Honduras siempre ha sido adicto á esta transformación nacional de las Repúblicas del Istmo, por lo que mi Gobierno vería con gusto la acción común y pacífica de todos sus Gobernantes para llevarla á la práctica.

Si cuando se encomendó á V. E. ante mi Gobierno la Representación de Nicaragua, como Encargado de Negocios, fué muy grata vuestra misión, con mayor motivo ahora que se os ha elevado á Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, investidura que me complace en reconocer como prueba manifiesta de que el digno Magistrado de Nicaragua, da más importancia á las francas y cordiales relaciones que vinculan á las dos Repúblicas hermanas y amigas.

Dignaos, señor Ministro, significar á vuestro ilustrado Gobierno los votos que hago por la prosperidad del pueblo de Nicaragua y por la ventura personal de su Gobernante; y dignaos, también, aceptar estos mismos votos y mis más sinceras congratulaciones por la nueva misión diplomática que se os ha confiado.

Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1909.

Con vista de las credenciales que acreditan al Excelentísimo señor don Horacio Aguirre Muñoz, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de Honduras, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer al Excelentísimo señor Horacio Aguirre Muñoz con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de Honduras; y

2º—Que las autoridades nacionales le guarden y le hagan guardar los honores, distinciones é inmunidades que conforme al Derecho Internacional, corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
José María Ochoa V.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueban las diligencias de medida de una zona mineral

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1909.

Vistas las diligencias de medida practicada por el Ingeniero don Carlos Inestroza, de la zona mineral denominada «Cardona», de doscientas noventa y ocho hectáreas, veintitrés áreas y ochenta centáreas de superficie, sita en jurisdicción municipal de Puerto Cortés, en el departamento del mismo nombre, concedida á los señores Walter W. Pears é Isidro Murillo L., por acuerdo de 25 de enero del año en curso.

Visto asimismo el dictamen del Revisor Oficial, quien opina por que se les dé la debida aprobación; y

Considerando que en la práctica de la medida se han llenado todos los requisitos legales sobre la materia, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho, y sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de la zona «Cardona» de que se ha hecho mérito; y

2º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda á los señores Pears y Murillo, testimonio de las diligencias creadas respecto á la zona rela-

cionada, para que les sirva de título de dominio.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don José Romero la suma de veinte pesos, que devengará por trastejar el techo del edificio que ocupa la Oficina Central de Telégrafos de esta capital; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 3.50

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al telegrafista principal de la ciudad de La Esperanza la suma de tres pesos cincuenta centavos, que invertirá en comprar catorce lazos que se necesitan para el servicio de los celadores del departamento referido; imputándose el gasto á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

Se aumenta un sueldo mensual

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Aumentar á sesenta pesos mensuales el sueldo asignado al telefonista de la Oficina Central de Telégrafos, á contar del mes en curso; y que la diferencia sobre el señalado en el Presupuesto vigente se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 3.431.11

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de tres mil cuatrocientos treinta y un pesos once centavos, que se adeudan al Gobierno de la República de El Salvador por la transmisión de cablegramas y noticias recibidas durante el mes de julio próximo anterior, así:

Por trasmisión de cablegramas. \$ 3.381.11
Por noticias recibidas. 50.00

Suma. \$ 3.431.11

2º—Que dicha suma sea situada á la mayor brevedad posible en la ciudad de San Salvador, á la orden del Director General de Telégrafos de aquella República, por medio de la Aduana de Amapala ó de cualquiera casa comercial ó bancaria que el Ministerio de Hacienda tenga á bien designar; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don José León Valladares la cantidad de diez pesos para sus gastos de traslación de esta ciudad á la de Comayagua, adonde va á prestar sus servicios como telegrafista ayudante de aquella oficina telegráfica; imputándose el gasto á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 3.00

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al telegrafista de Langue la cantidad de tres pesos, que invertirá en comprar dos varas de carpeta que se necesitan en la oficina de su cargo; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de tres pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas del departamento de Gracias al telegrafista del pueblo de Las Flores, en el mismo departamento, para la compra de dos varas de carpeta que se necesitan para el servicio de la oficina que es á su cargo; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fo-

mento, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,
M. Carías A.

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al telegrafista del pueblo de Oropoli, del mismo departamento, la suma de seis pesos, que invertirá en la compra de una mesa que se necesita en aquella oficina; imputándose el gasto a la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,
M. Carías A.

Se autoriza la erogación de \$ 8.00

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de ocho pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas del departamento de Copán al señor Ezequiel López, vecino de San Agustín, en el mismo departamento, por la construcción de una pared y otras refacciones hechas en el local que ocupa la oficina telegráfica de la aldea mencionada; y que el gasto se impute a la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,
M. Carías A.

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo por el cual se nombró Bodeguero de los trabajos del puente principal de esta capital al señor don Alfredo Argueta, á partir del 1º del mes en curso.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,
M. Carías A.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1909.
El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 3 de agosto corriente en lo que respecta á la partida por la cual se manda á hacer un pago, en el sentido de que la cantidad erogada se impute á la partida 2ª, sección «Crédito Público», capítulo único. Ramo de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,
M. Carías A.

Se autoriza el presupuesto de sueldos y gastos de carácter extraordinario correspondiente al Ramo de Telégrafos

Tegucigalpa: 9 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar, para el presente año económico, á contar del primero del corriente mes, el presupuesto de sueldos y gastos de carácter extraordinario, correspondiente al Ramo de Telégrafos, como sigue:

NOMENCLATURA	POR MES	POR AÑO	IMPUTACIONES
DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA			
<i>Dirección General</i>			
Dos Inspectores-Reconstructores, uno á \$ 100.00 y otro \$ 80.00 mensuales...	\$ 180 00	\$ 2.160 00	Cap. III, part. 5ª, sección G. D.
<i>Oficina Central</i>			
Un telegrafista.....	\$ 80 00	\$ 960 00	Cap. III, part. 5ª, sección G. D.
„ cartero.....	20 00	240 00	Cap. VII, part. 3ª, sección G. D.
<i>Río Abajo</i>			
Un telegrafista.....	\$ 30 00	\$ 360 00	Cap. III, part. 5ª, sección G. D.
„ cartero.....	3 00	36 00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios.....	2 00	24 00	„ „ „ „ „ „ „
Alquiler de casa.....	4 00	48 00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>Cotrada</i>			
Un telegrafista.....	\$ 30 00	\$ 360 00	Cap. III, part. 5ª, sección G. D.
„ cartero.....	3 00	36 00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios.....	2 00	24 00	„ „ „ „ „ „ „
Un celador.....	12 00	144 00	„ „ „ „ „ „ „
Alquiler de casa.....	4 00	48 00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>Jalaca</i>			
Un telegrafista.....	\$ 30 00	\$ 360 00	Cap. III, part. 5ª, sección G. D.
„ cartero.....	3 00	36 00	„ „ „ „ „ „ „
„ celador.....	15 00	180 00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios.....	2 00	24 00	„ „ „ „ „ „ „
<i>Cedros</i>			
Un receptor.....	\$ 20 00	\$ 240 00	Cap. III, part. 9ª, sección G. D.
„ celador.....	12 00	144 00	„ „ „ „ „ „ „
<i>Guaimaca</i>			
Un celador.....	\$ 15 00	\$ 180 00	Cap. III, part. 9ª, sección G. D.
<i>Loarque</i>			
Un telegrafista.....	\$ 30 00	\$ 360 00	Cap. III, part. 5ª, sección G. D.
„ cartero.....	3 00	36 00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios.....	2 00	24 00	„ „ „ „ „ „ „
Alquiler de casa.....	5 00	60 00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
DEPARTAMENTO DE OLANCHO			
<i>San Esteban</i>			
Aumento al alquiler del local que ocupa la oficina telegráfica.....	\$ 1 00	\$ 12 00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>El Real</i>			
Un telegrafista.....	\$ 30 00	\$ 360 00	Cap. III, part. 9ª, sección G. D.
„ cartero.....	3 00	36 00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios.....	2 00	24 00	„ „ „ „ „ „ „
<i>Guarizama</i>			
Un telegrafista.....	\$ 30 00	\$ 360 00	Cap. III, part. 9ª, sección G. D.
„ cartero.....	3 00	36 00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios.....	2 00	24 00	„ „ „ „ „ „ „
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO			
<i>Teupacenti</i>			
Un celador.....	\$ 15 00	\$ 180 00	Cap. III, part. 9ª, sección G. D.
<i>Láure</i>			
Alquiler de casa.....	\$ 3 00	\$ 36 00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>Potrerrillos</i>			
Alquiler de casa.....	\$ 3 00	\$ 36 00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
DEPARTAMENTO DE VALLE			
<i>Langue</i>			
Alquiler de casa de la oficina telegráfica.....	\$ 3 00	\$ 36 00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>San Lorenzo</i>			
Aumento del alquiler del local que ocupa la oficina telegráfica.....	\$ 2 00	\$ 24 00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>Caridad</i>			
Alquiler de casa de la oficina telegráfica.....	\$ 3 00	\$ 36 00	Cap. III, part. 10, sección G. D.

NOMENCLATURA	POR MES	POR AÑO	IMPUTACIONES
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA			
<i>Siguatepeque</i>			
Alquiler del local de la oficina telegráfica	\$ 3.00	\$ 36.00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>Meámbar</i>			
Alquiler del local de la oficina telegráfica	\$ 3.00	36.00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>Las Flores</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	Cap. VII, part. 3ª, sección G. D.
„ cartero	3.00	36.00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios	2.00	24.00	„ „ „ „ „ „ „
Alquiler de casa	1.00	12.00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
<i>La Paz</i>			
Aumento de sueldo al celador de La Paz a Comayagua, encargado de la línea de San Antonio	\$ 3.00	\$ 36.00	Cap. III, part. 9ª, sección G. D.
<i>Aguanqueterique</i>			
Alquiler de casa	\$ 3.00	\$ 36.00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>Lauterique</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	Cap. VII, part. 3ª, sección G. D.
„ cartero	3.00	36.00	„ „ „ „ „ „ „
„ celador	10.00	120.00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios	2.00	24.00	„ „ „ „ „ „ „
DEPARTAMENTO DE GRACIAS			
<i>Las Flores</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	Cap. VII, part. 3ª, sección G. D.
„ cartero	3.00	36.00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios	2.00	24.00	„ „ „ „ „ „ „
DEPARTAMENTO DE COPÁN			
<i>Santa Rosa</i>			
Un cartero	\$ 8.00	\$ 96.00	Cap. III, part. 9ª, sección G. D.
<i>San José</i>			
Alquiler de casa para oficina telegráfica	\$ 4.00	\$ 48.00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
<i>Nueva Arcadia</i>			
Un telegrafista	\$ 30.00	\$ 360.00	Cap. VII, part. 3ª, sección G. D.
„ cartero	3.00	36.00	„ „ „ „ „ „ „
Gastos ordinarios	2.00	24.00	„ „ „ „ „ „ „
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA			
<i>San Marcos</i>			
Alquiler de casa para la oficina telegráfica	\$ 3.00	\$ 36.00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA			
<i>La Ceiba</i>			
Aumento del alquiler del local de la oficina telegráfica	\$ 5.00	\$ 60.00	Cap. III, part. 10, sección G. D.
DEPARTAMENTO DE YORO			
<i>Olancho</i>			
Alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica	\$ 8.00	\$ 96.00	Cap. III, part. 10, sección G. D. y

2º—Que los gastos que hayan de hacerse en virtud del presente acuerdo, se lleven a efecto por las Administraciones de Rentas de los respectivos departamentos.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

Rosendo Contreras V.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00
Tegucigalpa, 6 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Héctor Emilio Valenzuela la cantidad de cinco pesos, con que se le habilita para su traslación de esta ciudad al pueblo de Guaimaca, adonde va a desempeñar la oficina telegráfica; y que el gasto se impute a la partida 6ª, sección «Gas-

tos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura,

M. Carras A.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el viernes diez de septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado “El Cedro,” sito en este departamento, lindante al Norte, con campo libre; al Sur, con ejidos del pueblo San Sebastián; al Oriente, terreno ejidal de Colohete y el de la propiedad particular de don Nemesio Espinosa; y al Occidente, con ejidos del pueblo de Belén (antes Gualcha); tiene mil ciento sesenta hectáreas y siete mil setecientos metros cuadrados de superficie, siendo tres cuartas partes propias para la agricultura, valoradas a cuatro pesos cincuenta centavos, y el resto a un peso cincuenta centavos la hectárea, formando un total de cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos.—Gracias: 20 de julio de 1909.
30—24 T. NEHRING.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas a solicitud del Licenciado Jesús Núñez H. como representante de la señora Refugio R. de Arita, con fecha diez y siete del corriente se dictó sentencia cuya parte resolutive dice—“Por tanto este Juzgado de Letras, a nombre de la República, y en aplicación de los artículos 40, número 2º, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 958, 959 y 960, número 1º, del Código Civil y 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho, confiere la posesión efectiva de la herencia intestada que a su fallecimiento dejó don Beltrán Arita, a la señora doña Refugio R. de Arita, en virtud de haber vendido a ésta su hijo Porfirio el derecho que le correspondía como ab-intestato de su padre don Beltrán, mandando se haga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil, que se publique esta sentencia en el periódico oficial y por carteles en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, durante quince días.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Vidal M. Mejía, Sro.”—Ocotepeque: 18 de agosto de 1909.
15—4 VIDAL M. MEJIA, S

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día jueves treinta de septiembre próximo, a las 2 p. m., se rematará en asta pública, en la oficina de esta Administración, el terreno denominado “El Casposito,” sito en jurisdicción municipal de Colinas, denunciado y medido a solicitud de don Eustaquio M. Fernández, y colindante por el Norte y Este, con los terrenos llamados “La Misión” y “San Juan de Jicatuyo,” pertenecientes al común de aquel municipio; por el Sur, con el río Jicatuyo; y por el Oeste, con los terrenos titulados “El Casposo” y “Loma de Llasape,” pertenecientes a los señores Francisco Rivera y otros, y el citado terreno de “La Misión.” Su área consta de 903 hectáreas y 92 centiáreas, que han sido valoradas así: 53 hectáreas y 92 centiáreas a cuatro pesos cincuenta centavos cada una, por ser propias para la agricultura, y 850 hectáreas a un peso cincuenta centavos cada una, por servir solamente para la crianza de ganados; haciendo un valor total de (\$ 1.517.50) mil quinientos diez y siete pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 14 de agosto de 1909.

PEDRO VIDAURRETA.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42